

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0510

1. Téngase por notificado del auto admisorio al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A.S acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término guardó silencio.

2. Téngase por notificado del auto admisorio al acreedor hipotecario CARLOS EDUARDO CORTÉS URAZAN acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro el término contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de la demanda y a su vez informó que adelanta proceso ejecutivo contra Rocío González Gómez, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado N°2015-0589.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALEJANDRO PIRAQUIVE CAMELO como apoderada judicial del mencionado acreedor hipotecario en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.087 Fijado el 23 DE JULIO 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8316afd6500ff2fea9234f905015e7b41ea834ebdf97bfc712d9bb4c2d32ff**

Documento generado en 22/07/2021 04:55:27 p. m.